



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Febrero de 1979. -

16-79

Expte. n° 386/78

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias efectuado a fojas 16 por la alumna María Inés Domínguez; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

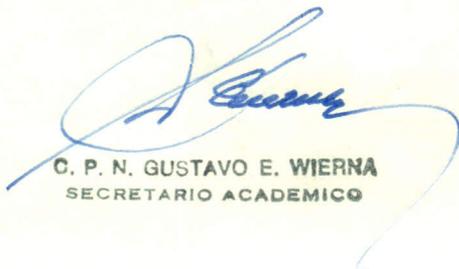
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Inés DOMINGUEZ equivalencia de las siguientes materias para la carrera de BACHILLERATO SUPERIOR EN MATEMATICA Y FISICA (Plan integrado a la carrera de Profesorado en Matemática y Física), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en el Bachillerato Universitario en Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobantes agregados a fojas 16 y 33 del presente expediente:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría Analítica" y "Álgebra y Cálculo Numérico".
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Geometría Analítica" y "Álgebra y Cálculo Numérico".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II"
- FISICA I por "Física Experimental I".
- FISICA II por "Física Experimental II".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura ANALISIS MATEMATICO II de la carrera de BACHILLERATO SUPERIOR EN MATEMATICA Y FISICA por la materia de igual denominación aprobada en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar un examen complementario sobre el tema "Ecuaciones Diferenciales Lineales no Homogéneas" para obtener equiparación total. Fijar el 31 de Julio de 1979 como plazo máximo para que la recurrente cumpla con el requisito exigido por la cátedra.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Ch. J.</i>

  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR